Mª Ángeles García Asensio

DI *QUE SU* EN VEZ DE *CUYO* Y *QUE MEJOR* QUE *EL CUAL*: NORMA Y USO DE LOS RELATIVOS EN LOS MANUALES DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS

Las cláusulas de relativo son estructuras oracionales de altísima frecuencia de uso tanto en el español hablado como en el español escrito de un nativo. Por ello constituyen materia de estudio ineludible para los aprendices de español como lengua extranjera, que necesitan el dominio de estas estructuras para poder comunicarse mientras aprenden español, así como para alcanzar el objetivo perseguido de conseguir un nivel de competencia comunicativa con el que desenvolverse en cualquier situación según lo haría un hablante nativo culto.

Recordemos, en una perspectiva semántica, que con las cláusulas de relativo se identifica a un antecedente nominal restringiendo o delimitando su extensión significativa, como en (1): (1) *Compró un coche* [*que tenía una línea deportiva*].

Esta es la interpretación que reciben las cláusulas relativas especificativas, que modifican al núcleo nominal –en el ejemplo, *coche*– como lo haría cualquier otro complemento especificativo del nombre: un adjetivo (*deportivo*) o un sintagma preposicional (*con una línea deportiva*). A este tipo de cláusulas recurren con frecuencia los estudiantes, al igual que los nativos, cuando activan la estrategia de la paráfrasis para superar algunas de sus lagunas léxicas. Obsérvese la estrategia en el ejemplo (2a) frente a (2b): (2a) *Es un animal que vive en África y que tiene el cuello muy largo;* (2b) *Es una jirafa.*

También se recurre a estas cláusulas especificativas para la expresión de conceptos complejos que ningún adjetivo léxico puede abarcar, como se ejemplifica en el *Esbozo* de la Real Academia Española y aquí aportamos como ejemplo (3): (3) "El ladrón que desde anoche huía de la cárcel se escondió..." (RAE, 1973: 3.20.1).

Por otro lado, recordemos igualmente que otro tipo de cláusulas de relativo pueden comportarse asimismo como modificadores incidentales; esto es, pueden aportar información adicional sobre el Sintagma Nominal antecedente sobre el que inciden, de manera que esta información –una cualidad o circunstancia inherente a este antecedente (RAE, 1973: 3.20.2)– es presentada como una predicación de segundo orden superpuesta a la principal (Brucart, 1999: 410). Son cláusulas de relativo explicativas, que se inician con una inflexión entonacional, reflejada en la escritura con una coma, como en el ejemplo (4): (4) *Los pescadores,* [*que el lunes protestaron por la subida de los precios del gasóleo*], *han vuelto hoy a faenar en el Mediterráneo.*

ASELE. Actas XI (2000). M.ª ÁNGELES GARCÍA ASENSIO. Di «que su» en vez de «cuyo»...
Centro Virtual Cervantes

Tan familiares son estos dos tipos de oraciones para los hablantes, y, consecuentemente, como decíamos, de dominio tan imprescindible para un aprendiz de nuestro idioma, que apenas hemos podido encontrar algún manual de español como lengua extranjera que no dedique algún espacio *ad hoc* a presentarlas. El problema es que ciertas estructuras que conforman estas cláusulas, así como el comportamiento sintáctico y funcional de las unidades que componen el paradigma de los pronombres, adjetivos y adverbios relativos, constituyen, en su conjunto, uno de los fenómenos más complejos de la gramática española. La complejidad deriva del hecho de que el funcionamiento de los nexos relativos está sometido a múltiples restricciones de índole léxica y sintáctica, y a variaciones diacrónicas, dialectales, diastráticas e idiolectales. Además, la norma académica, en su afán de corrección, censura usos muy extendidos no sólo en contextos coloquiales conversacionales, sino también en contextos escritos y formales. De hecho, en ocasiones existen enormes divergencias entre los usos prescritos por la norma y los usos extendidos hoy por los hablantes (Cortés, 1990: 431).

Dado que los manuales suelen constituir un apoyo imprescindible para un aprendiz de español y son material de trabajo en el aula, observar cómo sus autores superan la dificultad de presentar en su complejidad estas construcciones de relativo desde los niveles de principiantes hasta los niveles avanzados ha suscitado mi interés en tanto que docente de español como lengua extranjera. La secuenciación de contenidos y su forma de presentación han sido punto de mira. Pero sobre todo he querido analizar el alcance de las explicaciones que sobre este tema se explicitan en los apartados gramaticales, junto con el tipo de muestras de lengua que en estas explicaciones se aportan. En este último sentido tal vez debe advertirse ya que el aprendiz de español a veces puede ser conducido por caminos que entorpecen su capacidad de comunicación con hablantes nativos de español. El demasiado apego a la norma académica y, en consecuencia, la falta de consideración de variantes extranormativas propias de variedades coloquiales, que incluso con frecuencia trascienden a la lengua escrita, son algunos de los motivos. Por ser docente de español en España, los veintisiete manuales que he consultado recogen la norma del español peninsular. Corresponden a obras publicadas entre 1984 y 1999 por Difusión, Edelsa, Edinumen, SGEL, Santillana y SM.

Sobre la secuenciación de contenidos, es constatable que no existen grandes divergencias en los manuales. Lógicamente los autores de estos libros han conjugado los criterios de frecuencia de uso y de nivel de complejidad en la construcción de la estructura en el momento de dosificar la presentación de este complicado aspecto de la gramática del español. Así, siempre dentro de cláusulas especificativas, la forma *que* y el locativo *donde*, por su frecuencia de uso y por su alto índice de productividad en contextos tan habituales como la identificación y la descripción de personas, objetos y lugares, se introducen pronto, y en estos mismos contextos, en los niveles de principiantes. En los niveles intermedios, en los que todavía no se abordan las cláusulas explicativas, pero sí construcciones ecuativas enfáticas, el pronombre *que* se muestra también en sus variantes con artículo

ASELE. Actas XI (2000). M.ª ÁNGELES GARCÍA ASENSIO. Di «que su» en vez de «cuyo»...
Centro Virtual Cervantes

el/la/los/las que, además de precedido de preposiciones, con las que también se presenta en sus usos y funcionamiento más frecuentes el adverbio *donde*. Asimismo en los niveles intermedios se suele ya introducir, con o sin preposición, el pronombre *quien*. El recurso al modo indicativo o al subjuntivo en las cláusulas que nos ocupan, según la intención comunicativa del hablante, queda igualmente recogido en los apartados gramaticales desde los niveles medios. Así, el uso del subjuntivo se acostumbra a enmarcar en el ámbito funcional de la expresión de deseos, intenciones y aspiraciones, en enunciados volitivos con verbos como *querer, buscar, necesitar*; y en el ámbito de las modalidades interrogativa y negativa, en contextos en que se niega la existencia de un referente expresado por el sustantivo antecedente del nexo relativo, o bien en contextos en que se destaca de este referente su carácter inespecífico. En el camino hacia los niveles avanzados, y en los niveles de perfeccionamiento los usos de *cuyo, cual, como, cuando* y *cuanto*, junto con una explicación más exhaustiva, taxonómica y casuística del funcionamiento y del uso de las formas pronominales, adjetivas y adverbiales de relativo presentadas antes, completa la reflexión sobre este tema gramatical. El trabajo sobre la diferencia semántica, interpretativa y de estructura sintáctica entre oraciones especificativas y explicativas es también propio de los niveles superiores.

Con estos datos en la mano y de acuerdo con la información contenida en los estudios de gramática descriptiva que hemos podido consultar, poco podemos objetar sobre cómo se secuencia en los manuales la presentación del funcionamiento de los nexos relativos y la construcción de las cláusulas en que estos nexos se insertan: la secuenciación, insistimos, conjuga con acierto los factores de frecuencia de uso –el *que*, relativo de uso más extendido, es el que más atención recibe en todos los niveles– y de dificultad estructural descritos por los estudios gramaticales. Sólo, tal vez no tendría que perderse de vista la penuria que supone para un aprendiz pasar de un nivel medio a un nivel avanzado en el dominio de este apartado de la gramática. Así, aunque en un momento u otro debe lograrlo, no es fácil para un estudiante tener que asimilar de golpe, en el nivel superior, la diferente interpretación de una secuencia especificativa frente a una explicativa, a la vez que las restricciones de uso de al menos cinco nexos relativos, que son *cuyo, cual, como, cuando y cuanto*, no presentados en los niveles anteriores, al mismo tiempo que ha de ampliar conocimientos sobre el funcionamiento de *que, quien* y *donde* en construcciones acompañadas de la coletilla *poco frecuente*, y que es instado a conmutar con soltura diferentes nexos relativos en una misma cláusula. Más aún, porque toda esta materia suele quedar recogida en un único capítulo repleto de reglas inconexas ejemplificadas escuetamente –dos oraciones apenas suelen servir de ejemplo para cada regla–, que se supone que deben permitir solucionar una batería de ejercicios de relleno de huecos con que asentar las estructuras en las producciones lingüísticas. Difícil tarea tiene aquí, pues, el profesor en su misión de guiar la asimilación de tanta novedad en el último estadio de aprendizaje comunicativo en las aulas.

ASELE. Actas XI (2000). M.ª ÁNGELES GARCÍA ASENSIO. Di «que su» en vez de «cuyo»...
Centro Virtual Cervantes

Por otro lado, y siendo que ello dificulta aún más la tarea del profesor, ahora sí debe señalarse ya que en nuestro análisis de manuales el espíritu crítico se despierta al haber detectado que ciertas explicaciones gramaticales distan de mostrar el rigor que debería exigirse siempre. Ello ocurre sobre todo en los niveles intermedios y de perfeccionamiento, desde que la gramática de las cláusulas de relativo empieza a desvelarse en su complejidad. Así, fragmentos como los recogidos a continuación a modo representativo –fragmentos (5) y (6)– no creemos que aporten mucha luz al estudiante: (5) "(...) Cuando el pronombre es sujeto de su oración: **que** siempre es correcto: (7) *Quiero un secretario* **que** *escriba bien* (*secretario*, sujeto de *escriba*); (8) *Las clases*, **que** *son por la tarde, me quitan mucho tiempo.* (**Quien, el cual** son formas posibles, pero no siempre posibles: por ej., en (7) y (8) no lo son. Evítelas si no le consta su corrección)" (Borrego, J. y otros, 1991: 63); (6) "QUE. (...) Admite preposiciones delante. Pero es difícil determinar cuáles. Sin duda alguna admite **en**, también **con**; **de**; **a**, pero no con el sentido de dirección. Ejemplo: "Los puntos **en que** no estamos de acuerdo no son importantes" (Moreno, C. y Tuts, M., 1991: 232).

Un momento de reflexión servirá para advertir sobre (5) que es evidente que a un aprendiz que justo asimila que existen conmutaciones de nexos relativos en una misma estructura no le puede constar cuándo usar *quien* o *cual* por *que* en función de sujeto es o no correcto o posible: no es un hablante nativo que conozca la norma académica, o que pueda notar la agramaticalidad de una estructura y sentir si el uso de uno u otro nexo, siendo correcto desde un punto de vista normativo, es más adecuado o frecuente en contextos formales o coloquiales. Esa es precisamente la información que espera y que tiene que recibir en estos apartados gramaticales de los manuales; no indicaciones tan poco útiles o infomativas como un escueto "son formas posibles, pero no siempre posibles". Son criticables, pues, todo tipo de explicaciones que, como las que aquí recojo, no expliciten con precisión y exactitud científica requisitos sintácticos, semánticos, y de adecuación pragmática cuando el registro formal o coloquial o el nivel de lengua culto, medio o bajo influyen en el uso de las formas de relativo y en el grado de aceptabilidad de la construcción sintáctica que se presenta. Igualmente, sobre (6), poca seguridad puede ofrecer que el autor de la explicación asevere "pero es difícil determinar cuáles", por mucho que luego añada "sin duda alguna admite (...)". Esta última observación, además, no sirve para explicar estructuras agramaticales del tipo: **El chico a que vi anoche* (...), en que *a* no muestra significado de dirección. En otro sentido, el fenómeno que se describe y ejemplifica tendría que venir presentado bajo un epígrafe del tipo *Presencia o ausencia del artículo tras preposición: prep+(artículo determinado)+que* –nunca: *Presencia o ausencia de preposición antepuesta a* que–, ya que es este el fenómeno que se recoge. Demasiadas imprecisiones y errores, pues, en la explicación gramatical, susceptibles de conducir a la agramaticalidad, al fracaso comunicativo. En definitiva, nuestra crítica viene dada, entonces, porque no pueden aceptarse explicaciones que alejan al estudiante de alcanzar una

ASELE. Actas XI (2000). M.ª ÁNGELES GARCÍA ASENSIO. Di «que su» en vez de «cuyo»...
Centro Virtual Cervantes

buena competencia lingüística, por muy complejo que sea el fenómeno que se aborde. Y estas explicaciones se hallan en los manuales a propósito de las cláusulas de relativo.

Abundando en lo mismo, en concreto, es habitual tratar superficialmente y sin mucho rigor el apartado de adverbios relativos, según ilustran los ejemplos recogidos en (7), (8) y (9) a propósito de los usos de *cuando*, teniendo en cuenta que con análoga ligereza se ofrecen explicaciones acerca de *donde* y *como*: (7) "Se usa con antecedentes de tiempo. Ejemplos: Fue hace cuatro años **cuando** empezó todo; Por aquellas fechas **cuando** aún vivíamos en la casa vieja, nos tocó la lotería" (Moreno, C. y Tuts, M., 1991: 235); (8) "No es frecuente usarlo con antecedente. Indica tiempo: Fue por la mañana **cuando** se produjo el incidente; Llegó **cuando** ya nos habíamos ido" (Millares, 1996: 108); (9) "El uso de **cuando** es obligado en la estructura: *ser*+expresión de tiempo+*cuando*: Fue durante el otoño **cuando** estuvimos allí; Era los lunes **cuando** no teníamos clase; Será el martes **cuando** la veremos"(García Santos, 1993: 173).

Salta a la vista que no puede causar más que nefastos efectos en el proceso de aprendizaje de un estudiante consultar a la vez estos manuales y observar la contradicción que encierra la explicación de los ejemplos (7) y (8) a propósito del antecedente de *cuando*. De hecho, *cuando* acepta como antecedentes adverbios de tiempo, como *hoy* o *ahora*, o sustantivos con rasgos léxicos compatibles con el carácter temporal de este adverbio, como *momento, día*, etc. (Brucart, 1999: 510). Por otro lado, en (9) sólo se recoge uno de los usos de *cuando* en una estructura ecuativa de la que no se avisa que es construcción enfática productiva con otros relativos, y que queda recogida igualmente como ejemplo de uso de *cuando* en (7) y (8), también sin advertencia previa sobre su énfasis. Con estas descripciones parciales o erróneas de los usos de *cuando* poco podrá evitarse, pues, una construcción típica de un aprendiz de español, que hoy no aceptaría en tanto que gramatical un nativo, como la que extraigo de una redacción: (10) *No comemos nada, excepto el día cuando tenemos invitados.*

Subrayo que la complejidad del funcionamiento de las formas de relativo no tendría que justificar estas explicaciones gramaticales que alejan al estudiante de la pretensión de actuar lingüísticamente como un hablante nativo, porque no es imposible conseguir un rigor. Sin ser mucho más prolijos, algunos autores logran ser más útiles y mostrarse mejor conocedores de hechos de lengua y de la descripción gramatical al divulgar sus conocimientos como en el ejemplo (11), extraído de otro manual de nivel superior: (11) "Cuando el antecedente es un elemento temporal: EN (EL/LA/LOS/LAS) QUE (normalmente en las especificativas), CUANDO (normalmente en las explicativas): El **día en (el) que** por fin nos vimos hacía un tiempo estupendo; Llegó el 15 de junio, **cuando** estaba terminando el curso" (Coronado, M.L. y otros, 1996: 95). En suma, con una buena asimilación de una explicación que combine –como debería ser habitual– semántica, sintaxis, y referencias a la adecuación pragmática si el nivel y el registro de lengua influyen en el grado de aceptabilidad de la estructura de relativo, cualquier estudiante podría haber evitado esa producción lingüística recogida en (10), extraña para un nativo.

ASELE. Actas XI (2000). M.ª ÁNGELES GARCÍA ASENSIO. Di «que su» en vez de «cuyo»...
Centro Virtual Cervantes

En otro orden de cosas, lo que sorprende también es que el autor del ejemplo recogido en (7), que ahora volvemos a reproducir en (12), no haya advertido la extrañeza de la estructura con que ejemplifica su vaga explicación gramatical, dada, pues, la presencia de *cuando* en una relativa especificativa y su condición de nativo que puede sentir la agramaticalidad de la estructura. Tal vez si hubiera echado mano de su conciencia de hablante o de gramáticas descriptivas como la dirigida por Ignacio Bosque y Violeta Demonte (1999), con la que hoy tenemos la suerte de contar, posiblemente no hubiera incluido este ejemplo: (12) *Por aquellas fechas* ***cuando*** *aún vivíamos en la casa vieja, nos tocó la lotería.* Es mucho errar en la explicación; pero es más errar en la ejemplificación cuando se es hablante nativo.

En su favor diremos, no obstante, que tal vez no sería equivocado aventurar que este autor, desestimando sus recursos de hablante o las gramáticas descriptivas, quizás se haya dejado guiar por la conciencia de la RAE, que en el breve apartado que dedica en el *Esbozo* al *cuando* relativo recoge un único ejemplo, análogo al actualmente agramatical, con *cuando* en una especificativa, y que no condena como antinormativo: (13) "Recordábamos los años cuando íbamos juntos a la escuela" (RAE, 73: 3.20.10).

El porqué de este ejemplo se explica en el *Diccionario de dudas* de Manuel Seco, donde, con una oración especificativa, se señala: "Con antecedente nombre [cuando] se usó alguna vez en la lengua clásica (...); hoy se usa el pronombre relativo [en que]" (Seco, 1992: s.v. *cuando*). También se señala en la *Gramática española* de Alcina y Blecua: "El uso moderno de *cuando* ha retrocedido en esta construcción [nombre que significa idea de tiempo + cuando, en cláusula especificativa]. (...) Sólo cuando la subordinada es explicativa se mantiene la preferencia por *cuando*" (Alcina, J. y Blecua, J.M., 1989: 8.3.5.1.). Así, la RAE ha recogido un uso antiguo que no considera antinormativo y del que no señala su actual agramaticalidad.

De hecho, en el apartado 3.20 *Subordinación adjetiva* del *Esbozo*, o en su *Gramática* de 1928, como es obvio, no siempre la RAE recoge usos actuales de las formas de relativo, y no siempre advierte de ello, según acaba de observarse. Además, muchos de estos ejemplos, como es tónica general, pertenecen al estilo literario, que de las múltiples variedades lingüísticas no es precisamente la más cercana al coloquio. Sabiendo esto y, como ya hemos señalado, que el funcionamiento de los nexos relativos está sometido, entre otras, a restricciones diacrónicas y estilísticas, el mensaje que aquí se lanza es que hay que evitar el peligro de recoger en los manuales de español contemporáneo para extranjeros variantes cronológicas o actualmente agramaticales, sólo porque estas son acogidas y no proscritas por la Academia. A lo sumo, estas variantes podrían ser presentadas en el aula a los estudiantes interesados en las variedades antiguas de la lengua, que no serán muchos. Lo recogido por la Academia, en consecuencia, puede encerrar sus riesgos.

Por último diré que si he querido llamar aquí ahora la atención sobre este hecho es porque todos somos conscientes de que la tradición didáctica del ámbito del español para extranjeros ha tendido a someter las muestras lingüísticas sobre las que asienta las expli-

ASELE. Actas XI (2000). M.ª ÁNGELES GARCÍA ASENSIO. Di «que su» en vez de «cuyo»...
Centro Virtual Cervantes

caciones gramaticales al filtro de la Academia (Jiménez, 1986: 46). A este propósito, creemos que no puede negarse que la Academia debe seguir constituyendo un punto de referencia en la creación de manuales, por cuanto su misión es regular la variedad estándar, además de la norma culta del estándar del español. Así, el estándar permite mostrar al estudiante extranjero lo generalizado, una lengua unificada que huye de particularismos locales o dialectales que restringirían la comunicación con otros hablantes de otras variedades diatópicas. También cuando la Academia recoge y proscribe de la variedad estándar y de la norma culta construcciones sintácticas sentidas por los hablantes como descuidadas o propias de un nivel sociolingüístico bajo, como el orden pronominal del sintagma *Me se cayó*, facilita al profesor ofrecer muestras lingüísticas que no dañarán la imagen del estudiante en su actividad comunicativa, o avisar de este daño. En este sentido, la Academia, con sus prescripciones y recomendaciones de usos lingüísticos, tiene que ser nuestro escudo de protección.

Ahora bien, ya se ha advertido de que hay que acercarse a la obra gramatical de la Academia con cierta vista, y teniendo siempre al lado estudios guiados por la descripción, que registren los usos reales del español sin poner sus miras en el bien hablar y en el bien escribir. Podrán contrastarse entonces los criterios de prescripción normativa y usos lingüísticos espontáneos. Y si en algunos hechos de lengua se observa que la Academia censura lo que los hablantes de cualquier condición social no sienten como reprobable, estimamos que no tendrían que ocultarse esos usos a los estudiantes extranjeros a medida que avanzan en su conocimiento de la lengua española. No olvidemos que el estudiante ideal querría poder expresarse como un hablante nativo.

Precisamente, el campo de los relativos constituye uno de los terrenos gramaticales en que más distanciada se halla la norma académica de ciertos usos establecidos por los hablantes en contextos orales, e incluso en contextos escritos y formales. Pues bien, ante tal circunstancia se observa que los manuales no recogen construcciones de cláusulas de relativo propias de estos ciertos usos sólo por ser extranormativas. He aquí algunos ejemplos de estas construcciones: corresponden a tres tipos de estructuras que pueden describirse como casos de *Omisión de la preposición ante* que *relativo* (14); *Duplicación o presencia de pronombre pleonástico o reasuntivo* (15) y *Quesuismo y pujanza de* que *en relación a* cuyo (16): (14) (14a) "Ahí sigue viviendo todavía una *señora que la* tuvimos en nuestra casa" (Cortés, 1990: 437); por *a la que*; (14b) "No parece sino *estatua que* el aire *le* menea la ropa" (Alonso, 1991: 83), por *a la que*; (14c) "Y esa tinaja llegaba, pues mira, a la *altura que* puede llegar la plancha de una cocina" (Cortés, 1999: 433); por *a la que*; (14d) "Pero, indudablemente, el tener amigos, o sea, buenos matrimonios, *amigos que* salgas *con ellos*, ayuda muchísimo" (Gutiérrez, 1985: 24); por *amigos con los que*; (14e) "Le hicieron levantar del *asiento que* estaba" (RAE, 1973: 3.20.6); por *en el que;* (14f) "Porque *el rato que* deben estar estudiando, están viendo la televisión" (Gutiérrez, 1985: 21) por *el rato en que*; (15) (15a) "Se trata de una *idea que* ayer daba vueltas *sobre ella* (Brucart, 1999: 403); por *sobre la que*; (15b) "*El plan de emergencia, que con él* piensan resol-

ASELE. Actas XI (2000). M.ª ÁNGELES GARCÍA ASENSIO. Di «que su» en vez de «cuyo»...
Centro Virtual Cervantes

ver la situación" (Brucart, 1999: 403); por *con el que*; (15c) "Es un *libro que me lo* recomendó el profesor" (Brucart, 1999: 407); (16) (16a) "Esta es una *cuestión que su* defecto fundamental fue (...)" (Brucart, 199,:408); por *cuyo defecto*; (16b) "Yo tengo una *hermana de mi madre* en Almería *que el* marido ya es teniente de la Guardia Civil retirado" (Brucart, 1999: 408); por *cuyo*; (16c) "Hay un *viejito que* los hijos *de él* salen a pescar" (Brucart, 1999: 408); por *cuyos hijos.*

Son ejemplos extraídos del mismo *Esbozo*, del apartado en que se censuran, y de estudios sobre el funcionamiento de los relativos que recogen muestras de lengua coloquial producidas por informantes de distintos niveles socioculturales en conversaciones espontáneas o en medios de comunicación de masas; todos estos ejemplos repiten la estructura: *Antecedente+que*–lo que muestra el grado de gramaticalización en que se halla la forma *que*–. Véase: en (14) el relativo aparece desprovisto de la preposición correspondiente a la función que debería desempeñar dentro de la subordinada, sea esta preposición marca de CD (14a), CI (14b), o la misma preposición que precede al sustantivo antecedente del nexo relativo (14c), o cualquier otra preposición (14d), lo que ocurre a menudo cuando el antecedente expresa circunstancia de tiempo o lugar (14e, f). A este respecto, se han hecho estudios que revelan un porcentaje de omisiones de preposición ante relativo superior al 75% en las muestras de lengua coloquial recogidas (Cortés, 1990: 434). Con (15a, b), se ejemplifica cómo la preposición omitida delante del relativo aparece en la subordinada precediendo a un elemento pronominal reasuntivo; es decir, precediendo a un pronombre personal tónico que remite al antecedente. Este pronombre personal es átono y no lleva preposición *a* cuando reitera la función de acusativo o de dativo desempeñada por el relativo (14a, 15c) –sólo la reiteración de la función de CI con pronombre átono *le, les* es considerada normativa por la Academia–. En (16a, b, c) el relativo *cuyo* ha sido sustituido por la combinación de *que* con tres elementos reasuntivos susceptibles de expresar la posesión: el posesivo *su* (16a), el artículo determinado con valor de posesión inalienable (16b) y el sintagma genitivo *de él* (16c) –que puede ser también *del cual*, como así se censura en el *Diccionario de dudas* de Manuel Seco, en la entrada *cuyo.*

En realidad, de estas construcciones tan usuales en el coloquio, más incluso que sus variantes normativas, en los manuales sólo he visto recogidos dos ejemplos, sin que en ningún momento se avise de su incorrección. Se trata de un caso de omisión de la preposición *a* delante del *que* acusativo con referente de persona: "Los chicos *que* vimos esta mañana me han llamado" (García Santos, 1993: 170); y de un caso de recurso al sintagma genitivo *del cual*, por cierto, mal ejemplificado y sin especificación de registro o nivel de lengua: "Cuyo. Equivale a: **sustantivo+el cual**. Ejemplos: Ya encontrarás a alguien **cuya** amistad sea auténtica/ **La amistad de la cual** (sic) sea auténtica." (Moreno, C. y Tuts, M., 1991: 23). Posiblemente los autores de los manuales, como la mayoría de los hablantes, no percibieran su extranormatividad, siendo que son construcciones que incluso trascienden a la lengua escrita y formal.

ASELE. Actas XI (2000). M.ª ÁNGELES GARCÍA ASENSIO. Di «que su» en vez de «cuyo»...
Centro Virtual Cervantes

Ante estas evidencias, justamente porque este tipo de construcciones extranormativas ejemplificadas en (14), (15), (16) son ya una adquisición firme en la lengua –lo que a menudo impide en su uso advertir que se produce una incorrección–, en tanto que docente estimo que deberían también incluirse en los manuales de español como lengua extranjera, junto a las construcciones académicamente correctas. Así podrían presentarse, de forma paulatina, desde los niveles medios, mostrándolas tal cual son: como variantes usuales de las formas normativas, a las que llegan a superar en frecuencia de uso en lengua oral, registro en que no perturban la comunicación por no juzgarse vulgares o desprestigiadas –sobre su uso en contextos escritos o muy formales deberían lanzarse ciertas advertencias–. Con esta postura estimamos que se evitaría el peligro de enseñar una lengua artificial, alejada de la lengua en uso, de manera que se ofrecerían al estudiante los mismos recursos lingüísticos con los que actúa un hablante nativo en una comunicación eficaz. En suma, a modo de ejemplo, propondríamos, pongamos, que habría que explicar –bien– a los estudiantes que escribieran o dijeran formalmente *cuyo*; pero que en sus conversaciones pronunciaran *que su, que+artículo determinado, que+de él/ella/ellos/ellas, que+ del cual,* etc. sabiendo que es incorrecto pero frecuente, o que optaran por otras formas presentadas como normativas y también coloquiales y estándar que expresan relación de posesión –*que+tener, de, con, y su, y,* etc.–: *que eso* sí que es comunicarse con los mismos recursos que un nativo (Gómez, 1989: 132), ¿o tendría que haber escrito aquí *lo cual* en vez de *que eso*?

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alcina, J. y Blecua, J.M. (1975): *Gramática española*, Barcelona, Ariel.

Alonso, G. (1991): "Sobre el /que2/ y la ausencia de preposición", *Archivum*, 31-32, 64-84.

Brucart, J. M. (1999): "La estructura del Sintagma Nominal: las oraciones de relativo", en I. Bosque/V. Demonte (dirs.): *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 395-522.

Borrego, J. y otros (1991): *Progresos. Curso intermedio de español*, Salamanca, Universidad de Salamanca.

Coronado, M.L. y otros (1994): *A fondo. Curso superior de español para extranjeros*, Madrid, SGEL.

Cortés, L. (1990): "Usos anómalos del relativo en el español hablado", *Revista Española de Lingüística*, 20,2, 431-446.

ASELE. Actas XI (2000). M.ª ÁNGELES GARCÍA ASENSIO. Di «que su» en vez de «cuyo»...

Centro Virtual Cervantes

García Santos, J.F. (1993): *Sintaxis del español. Nivel de perfeccionamiento*, Madrid, Universidad de Salamanca y Santillana.

Gómez Torrego, L.G. (1994): *Manual de español correcto*, Madrid, Arco Libros.

Gutiérrez Araus, M.L. (1975): "Sobre la elisión de la preposición ante *que* relativo", *Lingüística Española Actual*, 7,1,15-36.

Jiménez, J.M. (1986): "La formación lingüística y gramatical en la didáctica de la Lengua Española", *Anales de Filología Hispánica*, 2, 43-58.

Millares, S. (1996): *Método de español para extranjeros. Nivel superior*, Madrid, Edinumen, 2ª ed.

Moreno, C. y Tuts, M. (1991): *Curso de perfeccionamiento. Hablar, escribir y pensar en español*, Madrid, SGEL.

Real Academia Española (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe.

Seco, M. (1961): *Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1986, 9ª ed.

ASELE. Actas XI (2000). M.ª ÁNGELES GARCÍA ASENSIO. Di «que su» en vez de «cuyo»...

Centro Virtual Cervantes